CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 508-2026 Y NÚMERO INTERNO 500-2026

Contrato No.	500-2026
Entidad contratante:	**HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**
Nit:	844.001.355-6
Contratista:	**SUMINISTRO, LABORATORIO Y SERVICIOS ELECTRONICOS DEL CASANARE S.A.S.**
Nit.	900.495.587-1
R/L:	**ANDRES GARCIA ORTIZ**
Identificación:	1.115.912.695 expedida en Tauramena

Entre los suscritos **NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS**, Identificada con la cédula de ciudadanía No.50.900.069 expedida en Montería, Gerente del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., nombrada mediante Decreto No. 016 del 26/01/2024 Acta de posesión No. 019 del 01 de febrero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte y por la otra, **SUMINISTRO, LABORATORIO Y SERVICIOS ELECTRONICOS DEL CASANARE S.A.S.**, Nit. 900.495.587-1, Representada Legalmente para el presente acto por **ANDRES GARCIA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.115.912.695 expedida en Tauramena, quien en adelante se denominará **ELCONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios cuyo objeto corresponde a: ***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y ESCÁNERES DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., ASÍ COMO EL ALQUILER DE IMPRESORAS CON LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ENTIDAD.*** previa las siguientes consideraciones: **I.** Que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Empresa Social del Estado requiere ***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y ESCÁNERES DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., ASÍ COMO EL ALQUILER DE IMPRESORAS CON LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ENTIDAD***. **II.** Que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Empresa Social del Estado dentro del proceso de invitación C.D. No. 508-2026 curso invitación y recibió propuesta de oferta de: **SUMINISTRO, LABORATORIO Y SERVICIOS ELECTRONICOS DEL CASANARE S.A.S.**, Nit. 900.495.587-1, Representada Legalmente para el presente acto por **ANDRES GARCIA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.115.912.695expedida en Tauramena. **III.** Que la propuesta presentada por: **SUMINISTRO, LABORATORIO Y SERVICIOS ELECTRONICOS DEL CASANARE S.A.S.**, Nit. 900.495.587-1, Representada Legalmente para el presente acto por **ANDRES GARCIA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.912.695 expedida en Tauramena, se ajusta a las conveniencias técnicas y económicas del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Empresa Social del Estado. **IV.**Que la presente necesidad se encuentra planeada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA.-Definiciones. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 508-2026 Y NÚMERO INTERNO 500-2026

Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de este contrato

CLAUSULA SEGUNDA – Objeto Del Contrato: El objeto del contrato es: "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y ESCÁNERES DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., ASÍ COMO EL ALQUILER DE IMPRESORAS CON LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ENTIDAD**".

PARAGRAFO: Los documentos del proceso constituido por el estudio de conveniencia y oportunidad, oficio de invitación y propuesta del contratista forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLAUSULA TERCERA: Condiciones y/o especificaciones Técnicas Exigidas:

A. Actividades específicas del Objeto a Contratar: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- Mantener disponibles los insumos y consumibles requeridos para atender oportunamente las solicitudes realizadas por el Hospital durante la ejecución contractual, evitando interrupciones en la operación de los equipos.
- Suministrar al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. los tóner, tintas, recargas, repuestos, kits de mantenimiento, insumos y demás consumibles requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de impresión de propiedad de la Entidad, de acuerdo con las cantidades y necesidades solicitadas por el supervisor del contrato.
- Realizar el cambio o reposición de los tóner, tintas, recargas, repuestos o demás elementos suministrados que presenten defectos de fabricación, incompatibilidad, daños, fugas, bajo rendimiento o cualquier otra condición que impida su adecuado funcionamiento, sin costo adicional para el Hospital.
- Suministrar tóner remanufacturados y/o recargados, cuando así se encuentre previsto en las especificaciones técnicas, que sean compatibles con las referencias de los equipos existentes y que permitan obtener impresiones con condiciones adecuadas de calidad, nitidez y rendimiento.
- Recibir las carcasas o elementos entregados por el Hospital como resultado de las recargas o reemplazos y garantizar su manejo y disposición conforme a la normatividad ambiental vigente.
- Realizar la instalación de los kits de mantenimiento, repuestos y demás elementos requeridos para la operación de los equipos, así como las pruebas de funcionamiento y las actividades técnicas necesarias, dejando constancia o certificación de la intervención cuando corresponda.
- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. Cualquier modificación deberá ser previamente consultada y debidamente justificada ante la supervisión, cuando contractualmente resulte procedente.
- Para los equipos suministrados bajo modalidad de alquiler, entregar los equipos de impresión, fotocopiado y escaneo requeridos por las diferentes dependencias, en adecuadas condiciones técnicas y operativas, de acuerdo con las características, cantidades, ubicaciones y demás condiciones establecidas por la Entidad.

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983
NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

- Garantizar, respecto de los equipos entregados en alquiler, el mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, reparación, suministro de repuestos, recarga de tóner y demás actividades necesarias para asegurar su funcionamiento continuo durante la ejecución contractual.
- Garantizar que los bienes e insumos requeridos sean entregados oportunamente y, cuando corresponda, ingresen al Almacén del Hospital conforme a las condiciones y plazos establecidos en el contrato.
- Asumir la responsabilidad por los daños, defectos o afectaciones que sean atribuibles a los productos suministrados o a las intervenciones realizadas por el contratista, garantizando su corrección o reemplazo según corresponda.
- Cumplir las demás actividades técnicas, operativas y administrativas que sean inherentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual

B. Descripción de los Bienes o Servicios Objeto a Contratar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS P3055DN, P3060- TONER TK3182, CON CAMBIO DE CHIP Y RODILLO	Und	1
2	TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA HP REFERENCIA P1606DN-TONER CE278 , CON CAMBIO DE CHIP Y RODILLO	Und	1
3	TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA KYOCERA REFERENCIA MA5500 - 4200, TONER3432 , CON CAMBIO DE CHIP Y RODILLO	Und	1
4	TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA HP REFERENCIA 105A LASERJET , CON CAMBIO DE CHIP Y RODILLO	Und	1
5	TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA KYOCERA REFERENCIA P3260 - TONER3202, CON CAMBIO DE CHIP Y RODILLO	Und	1
6	TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA HP REFERENCIA LASERJET PROM402DN-TONERCF226A	Und	1
7	TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA KYOCERA PA2000W, TONER TK1242	Und	1
8	TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA KYOCERA PA4000WX, TONER TK1262	Und	1
9	TINTAS ORIGINALES PARA IMPRESORA EPSON L3110 AMARILLO, AZUL , MAJENTA , NEGRA REF 544	Und	1
10	TINTAS ORIGINALES PARA IMPRESORA HP REFERENCIA SMART TANK530-TINTAS CT52,GT53	Und	1
11	TINTAS ORIGINALES PARA IMPRESORA HP REFERENCIA SMART TANK580-TINTAS CT52,GT53	Und	1
12	CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX -890	Und	1
13	RODILLOS PARA SCANNER HP JET 7500X5	Und	1
14	RODILLOS PARA SCANNER HP JET 500055X1	Und	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
15	KIT PARA MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS P3055 (UNIDAD FUSORA, UNIDAD DE REVELADO, UNIDAD CILINDRO)	Und	1
16	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORAS FS 4200DN INCLUIDO RODILLO DE CARGA PRINCIPAL	Und	1
17	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS FS2100DN INCLUIDO RODILLO DE CARGA PRINCIPAL	Und	1
18	MANTENIMIENTO IMPRESORAS PROPIEDAD DEL HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO ESE, CONSISTE EN: DESARME CARCAZA, LIMPIEZA DE LAS MISMAS, LIMPIEZA DE PLAQUETAS ELECTRONICAS, LIMPIEZA DE RODILLOS O CAUCHOS, LIMPIEZA SENSORES DE LA UNIDAD DE IMAGEN O TONER, LIMPIEZA UNIDAD FUSORA, Y CAMBIO DE REPUESTOS EN CASO DE SER REQUERIDOS	Und	1
19	MANTENIMIENTO IMPRESORA KYOCERA PA2000W: INCLUYENDO LIMPIEZA GENERAL DEL SISTEMA ÓPTICO Y TÉRMICO, DESENSAMBLE DE CUBIERTA, ASPIRADO DE CAVIDAD INTERNA Y RESIDUOS DE TÓNER, LUBRICACIÓN DE ENGRANAJES Y CALIBRACIÓN DE MECANISMOS DE ARRASTRE DE PAPEL.	Und	1

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

C. Especificaciones Técnicas

Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y disponibilidad de los equipos de impresión, fotocopiado y escaneo requeridos por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, características, condiciones de calidad y requerimientos establecidos para los equipos, consumibles, repuestos, kits de mantenimiento y demás elementos descritos en el acápite correspondiente.

Los bienes y servicios suministrados deberán ser compatibles con los equipos identificados por la Entidad y cumplir con las condiciones técnicas requeridas para garantizar su correcta operación, calidad de impresión, reproducción y digitalización de documentos. Así mismo, los equipos suministrados bajo la modalidad de alquiler deberán cumplir con las características técnicas y funcionales requeridas por las diferentes áreas del Hospital y mantenerse en adecuadas condiciones de funcionamiento durante toda la ejecución contractual.

El contratista deberá garantizar que los suministros, repuestos, consumibles, intervenciones técnicas y equipos entregados cumplan con las condiciones de calidad y funcionamiento exigidas, así como realizar las actividades de mantenimiento, soporte técnico, reparación, instalación y demás acciones necesarias para asegurar la continuidad del servicio.

PRODUCTOS A ENTREGAR: Garantizar la prestación del servicio y/o de los productos relacionados en el presente contrato en las condiciones de calidad, plazos y precios, adicionalmente informe de actividades acompañado de registro fotográfico, certificación del Supervisor, ingreso de elementos a Almacén del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. y factura o cuenta de cobro.

A. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones establecidas en la oferta, el presente estudio previo y el contrato, colaborando con el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. para garantizar su ejecución bajo parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía, de conformidad con la normativa aplicable y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad implementado por la Institución.
2. Suministrar los bienes, insumos, consumibles, repuestos y demás elementos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y las solicitudes efectuadas por el área encargada, una vez cumplidos los requisitos de legalización y suscrita el acta de inicio.
3. Atender las solicitudes de recarga de tóner en un plazo máximo de un (1) día calendario, mediante la recolección en las instalaciones del Hospital o la recepción directa del tóner en las instalaciones del contratista, y efectuar su devolución en óptimas condiciones de funcionamiento y calidad dentro de un plazo máximo de dos (2) días calendario.
4. Reemplazar o reponer, a solicitud del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., los bienes, consumibles o elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o funcionalidad requeridas, dentro de un término máximo de dos (2) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por el Hospital, sin perjuicio de las medidas contractuales a que haya lugar.
5. Entregar los tóneres recargados al supervisor del contrato para su verificación y posterior instalación en el equipo correspondiente, cuando esta actividad se encuentre a cargo del contratista, realizando las pruebas necesarias para comprobar la calidad y correcto funcionamiento del trabajo efectuado.

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

6. Garantizar que los tóneres, tintas, repuestos, kits de mantenimiento y demás consumibles suministrados sean compatibles con los equipos de la Institución y cumplan las condiciones técnicas y de calidad requeridas.
7. Para los equipos suministrados bajo la modalidad de alquiler, garantizar su disponibilidad y adecuado funcionamiento durante la ejecución contractual, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, suministro de repuestos, recarga de tóner y demás actividades necesarias para asegurar la continuidad del servicio.
8. Entregar los documentos legales y administrativos requeridos para la legalización, ejecución, supervisión y trámite de pago del contrato.
9. Constituir las garantías requeridas por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., asumir los costos correspondientes y mantenerlas vigentes durante la ejecución contractual y, cuando corresponda, durante sus adiciones, prórrogas o modificaciones.
10. Atender oportunamente las solicitudes, instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato y presentar los informes, soportes y respuestas relacionados con las actividades ejecutadas, cuando sean requeridos.
11. Para los elementos o servicios que no se encuentren inicialmente incluidos en el contrato, solicitar previamente la autorización del supervisor antes de realizar cualquier suministro o ingreso al Almacén del Hospital, presentando el correspondiente listado de precios para su revisión y validación, de acuerdo con las condiciones contractuales aplicables.
12. Responder por los daños y perjuicios económicos ocasionados al Hospital que sean debidamente comprobados y que sean atribuibles a acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
13. Comunicar oportunamente al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes de orden nacional, departamental o municipal que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.
15. Adelantar las actuaciones y trámites que correspondan para la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos, cuando haya lugar a ella.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de su objeto.

B. Obligaciones del contratante:

1. Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista a través del supervisor.
3. Suministrar oportunamente la información de las características y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
6. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia del HOSPITAL.
7. Las demás establecidas en el artículo 45.2 del Estatuto de Contratación de la E.S.E.

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 508-2026 Y NÚMERO INTERNO 500-2026

CLÁUSULA CUARTA: Valor Del Contrato: El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)** incluidos impuestos legales vigentes y demás costos directos e indirectos que la ejecución que el contrato conlleve, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULAQUINTA.-Imputación Presupuestal: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2026, con cargo al siguiente rubro:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $	C.D.P. N°	FECHA C.D.P.
2.1.2.02.01.003.02	Elementos para mantenimiento administrativo	$9.000.000,00	1008	2026/08/19
2.1.2.02.02.009.07	Mantenimiento área administrativa	$11.000.000,00		
VALOR		$20.000.000,00		

CLÁUSULA SEXTA.-Forma De Pago.- El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: por medio de actas parciales de avance de ejecución, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y los servicios efectivamente prestados durante el período facturado. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar informe de actividades, acompañado de los respectivos soportes y registro fotográfico cuando corresponda, conforme al siguiente cuadro de costos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR RECARGA SIN IVA	VR IVA	VR UNIT RECARGA +IVA	VR TONER ORIGINAL SIN IVA	VR IVA	VR UNIT TONER ORIGINAL+IVA	VR TONER GENERICO SIN IVA	VR IVA	VR UNIT TONER GENERICO+IVA
1	TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS P3055DN, TONER TK3182, CON CAMBIO DE CHIP Y RODILLO	1	$ 203.788	$ 38.720	$ 242.508	$ 565.800	$ 107.502	$ 673.302	$ 242.636	$ 46.101	$ 288.737
2	TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA HP REFERENCIA P1606DN , CON CAMBIO DE CHIP Y RODILLO	1	$ 214.880	$ 40.827	$ 255.707	$ 655.200	$ 124.488	$ 779.688	$ 356.565	$ 67.747	$ 424.312
3	TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA KYOCERA REFERENCIA MA5500 - 4200, TONER3432 , CON CAMBIO DE CHIP Y RODILLO	1	$ 237.647	$ 45.153	$ 282.800	$ 634.229	$ 120.504	$ 754.733	$ 336.133	$ 63.865	$ 399.998
4	TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA HP REFERENCIA 105A LASERJET , CON CAMBIO DE CHIP Y RODILLO	1	$ 231.880	$ 44.057	$ 275.937	$ 660.009	$ 125.402	$ 785.411	$ 355.041	$ 67.458	$ 422.499
5	TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA KYOCERA REFERENCIA P3260 - TONER3202, CON CAMBIO DE CHIP Y RODILLO	1	$ 218.750	$ 41.563	$ 260.313	$ 655.200	$ 124.488	$ 779.688	$ 325.000	$ 61.750	$ 386.750
6	TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA HP REFERENCIA LASERJET PROM402DN-TONERCF226A	1	$ 198.500	$ 37.715	$ 236.215	$ 597.060	$ 113.441	$ 710.501	$ 328.530	$ 62.421	$ 390.951
7	TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA	1	$ 138.500	$ 26.315	$ 164.815	$ 328.000	$ 62.320	$ 390.320	$ 298.000	$ 56.620	$ 354.620

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 508-2026 Y NÚMERO INTERNO 500-2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR RECARGA SIN IVA	VR IVA	VR UNIT RECARGA +IVA	VR TONER ORIGINAL SIN IVA	VR IVA	VR UNIT TONER ORIGINAL+IVA	VR TONER GENERICO SIN IVA	VR IVA	VR UNIT TONER GENERICO+IVA
	KYOCERA PA2000W, TONER TK1242										
8	TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA KYOCERA PA4000WX, TONER TK1262	1	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600	$ 429.000	$ 81.510	$ 510.510	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
9	TINTAS ORIGINALES PARA IMPRESORA EPSON L3110 AMARILLO, AZUL , MAJENTA , NEGRA REF 544	1				$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
10	TINTAS ORIGINALES PARA IMPRESORA HP REFERENCIA SMART TANK530-TINTAS CT52,GT53	1				$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
11	TINTAS ORIGINALES PARA IMPRESORA HP REFERENCIA SMART TANK580-TINTAS CT52,GT53	1				$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
12	CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX -890	1				$ 76.320	$ 14.501	$ 90.821	$ 49.508	$ 9.407	$ 58.915
13	RODILLOS PARA SCANNER HP JET 7500X5	1				$ 322.500	$ 61.275	$ 383.775	$ 140.819	$ 26.756	$ 167.575
14	RODILLOS PARA SCANNER HP JET 500055X1	1				$ 183.380	$ 34.842	$ 218.222	$ 131.159	$ 24.920	$ 156.079

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIDAD	VR IVA	VR UNIT +IVA
16	KIT PARA MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS P3055 (UNIDAD FUSORA, UNIDAD DE REVELADO, UNIDAD CILINDRO)	1	$ 2.655.017	$ 504.453	$ 3.159.470
17	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORAS FS 4200DN INCLUIDO RODILLO DE CARGA PRINCIPAL	1	$ 2.692.988	$ 511.668	$ 3.204.656
18	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS FS2100DN INCLUIDO RODILLO DE CARGA PRINCIPAL	1	$ 2.628.040	$ 499.328	$ 3.127.368
19	MANTENIMIENTO IMPRESORAS PROPIEDAD DEL HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO ESE, CONSISTE EN: DESARME CARCAZA, LIMPIEZA DE LAS MISMAS, LIMPIEZA DE PLAQUETAS ELECTRONICAS, LIMPIEZA DE RODILLOS O CAUCHOS, LIMPIEZA SENSORES DE LA UNIDAD DE IMAGEN O TONER, LIMPIEZA UNIDAD FUSORA, Y CAMBIO DE REPUESTOS EN CASO DE SER REQUERIDOS	1	$ 226.875	$ 43.106	$ 269.981
20	MANTENIMIENTO IMPRESORA KYOCERA PA2000W: INCLUYENDO LIMPIEZA GENERAL DEL SISTEMA ÓPTICO Y TÉRMICO, DESENSAMBLE DE CUBIERTA, ASPIRADO DE CAVIDAD INTERNA Y RESIDUOS DE TÓNER, LUBRICACIÓN DE ENGRANAJES Y CALIBRACIÓN DE MECANISMOS DE ARRASTRE DE PAPEL.	1	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000

Y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1-) Certificación de Ingreso a Almacén del Hospital Juan Hernando Urrego E.S.E de los bienes objeto de suministro; 2-) Factura si por ley está obligado a ello. 3-) Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato; 4-) Certificación de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral en los términos de la Ley 789 de 2002. 5-) Suscripción de Acta de Liquidación, para el pago final.

Los pagos se realizarán por medio de la Tesorería, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de la factura por parte del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale.

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

Nota: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar alegar ruptura del equilibrio contractual

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Exclusión De Relación Laboral: Las partes acuerdan excluir cualquier tipo de relación laboral entre ellas para la ejecución y cumplimiento del presente contrato así, el contratista actuara por su propia cuenta, con absoluta autonomía profesional, técnica, financiera, científica y administrativa bajo su propia responsabilidad y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral con la E.S.E. HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO y sus derechos se limitaran de acuerdo a la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato fija a la E.S.E. HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO.

CLÁUSULA OCTAVA.- Sistema De Calidad: El contratista se obliga para con el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E a: **1).** Aplicar los procesos los procedimientos y las guías establecidas por el Hospital en cada una de las áreas o servicios, en desarrollo de la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad S. O. G. C. **2).** Responder a las auditorías internas que desarrolle la Institución y las auditorías externas que adelanten los entes de control tales como: Secretaría de Salud Departamental, Secretaría de Salud Municipal, Superintendencia de Salud, Contraloría Departamental, Contraloría General de la Nación, las Administradoras del Régimen Subsidiado A. R. S. Y las Empresas Prestadoras de Salud E.P.S. **3).** Ejecutar las acciones preventivas y correctivas que resulten de las auditorías internas como externas según el numeral anterior y que se encuentren aprobadas por la Gerencia. **4).** Dar cumplimiento a los planes de mejoramiento generados por la Gerencia o los respectivos Jefes de Oficina que se relacione con el área donde se preste el respectivo servicio. **5).** Las actividades que deriven del CLAUSULADO, se sometena la evaluación del logro de los estándares de Productividad, Eficiencia, Eficacia, Grado de satisfacción del Usuario, Grado de Satisfacción del cliente Interno, quejas y reclamos, aplicación e implementación de las acciones correctivas, cumplimiento de metas, aplicación de los procesos y procedimientos, progreso o logros en la mejora continua. **6).** El sistema de evaluación se hará a través de los indicadores que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., a dispuesto en cada una de las áreas y servicios. **7).** Del resultado de esta evaluación la gerencia adoptará las medidas correspondientes, que puedan llegar en el caso extremo a una decisión unilateral de terminación de la orden, cuando el resultado de los indicadores no es favorable. **8).** Mensualmente se evaluará el cumplimiento de los indicadores por la supervisión y dicho registro se tomarán en cuenta para la certificación de pago que éste genere. **PARÁGRAFO 1:** Los documentos que se generen por investigaciones, estudios, diagnósticos, por el sistema de Calidad y otros, son propiedad del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, por lo cual se les debe dar el adecuado uso, y no es permitido sacar de la Institución cualquiera de estos documentos, salvo previo consentimiento de la Gerencia. **PARAGRAFO 2: CONTROL DE CALIDAD:** Sin perjuicio de lo establecido, el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E por conducto del supervisor que designe, verificará la calidad del servicio prestado

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CD. No. 508-2026 Y NÚMERO INTERNO 500-2026

CLÁUSULA NOVENA.- Plazo De Ejecución: El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, pago de estampillas y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA.-Vigencia: El presente contrato de Prestación de Servicios tiene vigencia por el término de su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-Supervisión Y/O Interventoría: La supervisión del presente contrato estará a cargo del JEFE OFICINA GESTION DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E**,** quien deberá ejercerla de conformidad con la Resolución Nº 151 del 12/05/2019, por la cual se adopta el Manual de supervisión y/o interventoría del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-Seguridad Social: Las partes acuerdan que el contratista realizara su afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos y riesgos profesionales y pagara los aportes correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-Garantías: En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre del 2024 "Estatuto de Contratación de la ESE y los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de una garantía de:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses, sin embargo, se mantendrá vigente hasta la liquidación	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato.
SUFICIENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO	Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses, Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato.
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Por el termino de duración del contrato y tres (3) años más	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor Total del Contrato.
SUFICIENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES	Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses, Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será elHospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Empresa Social del Estado, Nit. 844.001.355-6. Parágrafo: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-Indemnidad: El CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener a la Empresa Contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependiente. En consecuencia el contratista protegerá

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

y mantendrá a la Empresa Contratante indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y de todo daño, perdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar como, cuanto o donde, tales daños perdidas o destrucciones ocurran.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-Liquidación.-Terminada la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación mediante un acta en la cual se tendrá en cuenta las obligaciones ejecutadas por las partes durante el plazo del contrato y al momento de su terminación en los términos previstos en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-Sanción Penal Pecuniaria: Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones contraídas o se declare la caducidad del contrato de Prestación de Servicios, el CONTRATANTE hará efectiva una sanción pecuniaria, hasta por una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato de Prestación de Servicios, por los perjuicios causados en razón del incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la Empresa Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-Inhabilidades E Incompatibilidades: Él CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el Artículo 8, 9 Y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, las previstas en el Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo N°. 014 del 2024), que le impida contratar con la empresa. Parágrafo: El juramento se entiende prestado con la firma del contrato de Prestación de Servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-Régimen Legal Y/O Contractual Aplicable:Que de conformidad con el articulo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual, las empresas sociales del estado, se rigen por el derecho privado, pudiendo utilizar las clausulas excepcionales contempladas en el Estatuto de Contratación Estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.-Suspensión Temporal: Las partes podrán suspender la ejecución del contrato por fuerza mayor, caso fortuito o en los términos previstos en la Ley. Este hecho previo concepto del supervisor, se hará constar en acta, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación adoptado mediante Resolución Nº313 de2024**,** Acuerdo Nº014 del 06/11/2024.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-Contrato Adicional: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente; tratándose de adicional en valor no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única si la hubiese. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, de existir está. No podrán celebrarse contratos

adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la Celebración de contratos adicionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-Terminación Bilateral Anticipada: Las partes de común acuerdo podrán extinguir el plazo pactado antes de su vencimiento, siempre y cuando así lo acepte la entidad, lo cual constara en acta que contemple tal eventualidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-Perfeccionamiento, ejecución y pago: El presente contrato requiere: a) para su perfeccionamiento la firma de las partes; b) para su ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa. Para cada pago se requiere la acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Nombre: Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.	**Nombre:**SUMINISTRO, LABORATORIO Y SERVICIOS ELECTRONICOS DEL CASANARE S.A.S.
Dirección: Calle11N°. 15 – 40 Municipio de Aguazul	**Dirección:** CR 19 9 51 Municipio deAguazul
Correo electrónico: esejhu@gmail.com	**Correo electrónico:** 900495587fe@gmail.com

CLÁUSULAVIGÉSIMA QUINTA.-Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista, Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULAVIGÉSIMA SEXTA.-Cláusula de Datos personales: El contratista declara que toda la información que acá se consignó es verdadera, que los datos personales sensibles los ha nominado y enunciado como tal, de conformidad con la ley 1581 de 2012, así mismo AUTORIZA al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E a que le de tratamiento con los fines del contrato y aquellos propósitos de la relación post-contractual.

CLÁUSULAVIGÉSIMA SÉPTIMA.-–Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en elHospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E ubicado en la Calle 11 No. 15 – 40 del Municipio de Aguazul (Casanare). El domicilio contractual es elMunicipio de Aguazul Departamento de Casanare. Para constancia se firma electrónicamente en el portal transaccional de Contratación Pública Secop II.

Aprobó:Nohora Margarita Mendoza Buelvas
GerenteHospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Vo. Bo.: Sergio Andres Lievano Sotelo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró.:- Jhann Katerine Cristancho Castiblanco
Profesional De Apoyo Of. Jurídica